



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y NVEVE.**

Se Ottao Vecinos; han Verificado ser de mucho Vene-
ficio, y Combeniencia et que se Execute dho Ordo, y gavan
de dos mill personas de Comunión las que ay en dho Lugar
no ser Suficiente et que solamente Existe para et
Crecido Vecindario de que se Compone dha Diputaz.
Por que les pareze no tiene yncobeniente sele Conceda
a dho J. Jurado, la gracia que pide: Lo que ponengre
sente denta Cui. para que en su Vista Resuelva lo que
Subiese por Combeniente. Y Consiguientemente se
Vieron porturas de Joseph Gomez Alvarrete, Es. de
este numero, ofreciendo ser mill R. Vellon por la
gracia de fabricar dho Ordo; Y de Juan Sabaron la
Cantidad de Setecientos y Cincuenta R. Ma. y otras
con diferentes Condiciones; Las que Reflexionada
menudamente por esta Cui. se Encuentran muy per-
judiciales para su admission, y de malas Consecuencias
alos yntereres del publico. Lo que mas es, muy Contra-
rias delas Regalias de esta Cui. que Siempre ha fha
quando Sembrantes gracias sin yntereres alguno, Encuya
Inteligencia: Acordo no haver Lugar la admission
de dhas porturas, y hizo gracia al Vecino P. Aguilas
Lopez Guillen, Jurado, para que Execute dho Ordo, con
la precion de darlo finalizado, dentro de quatro meses
por la falta que haze alos Vecinos de dho Lugar de
Santomeria; Y asi mismo acordo que si los Espruados
Joseph Gomez Alvarrete, y Juan Sabaron, o qualquiera